

BOLEA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 25 DE NOVIEMBRE

último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolso. 8/8	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	FECHA	0/0	0/0				0/0	
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	71,25	24 11 914	444,50	Banco de España.....	500			444,50	
24 11-914	71,00	" E, de 25.000 " " "	72,00	23 11 914	269,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			266,50	
24 11-914	71,80	" D, de 12.500 " " "	73,10	11-10 914	200,00	Banco Hipotecario de España...	500	45			
24 11-914	72,95	" C, de 5.000 " " "	74,95 y 90	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
24 11-914	74,90	" B, de 2.500 " " "	75,00 y 75,10	13 11 914	80,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50			
24 11 914	75 00	" A, de 500 " " "	77,00	21 10 914	100,00	Banco Español de Crédito.....	250				
24-11 914	76,75	" H, de 200 " " "	75,00 y 75,75	24 11-914	216,00	Unión Española de Explosivos..	100				
24-11 914	75,50	" G, de 100 " " "	75,00 y 75,75	24 11-914	37,75	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500				
24 11 914	75,50	En diferentes series.....		17 11 914	19,25	" " " Ordinarias.	500				
19 11 914	75,15			6-10 914	267,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		<i>A plazo.</i>		7-9-914	72,50	La Papelera Española.....	500				
		Fin corriente.....		4 11-914	72,00	Unión Alcoholar Española.....	500				
				24 11-914	59,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
		4 POR 100 AMORTIZABLE		16 12-913	20,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	86,00	15 10 914	350,00	Mediodía de Madrid.....	500				
25-10 914	86,25	" D, de 12.500 " " "	86,00	13 10-914	354,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475				
24 11-914	86,00	" C, de 5.000 " " "	86,00	20 11 914	236,00	Idem Norte de España.....	475				
24 11-914	86,00	" B, de 2.500 " " "				B.ª Español del Río de la Plata.					
24 11-914	86,00	" A, de 500 " " "									
24-11-914	86,00	En diferentes series.....									
23-11-914	86,00										
		5 POR 100 AMORTIZABLE									
		<i>Al contado.</i>									
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,50	24 11-914	88,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500			87,50 y 88,00	
24 11-914	92,00	" E, de 25.000 " " "	91,85 y 90	23 11-914	70,00	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500				
24 11 914	92,25	" D, de 12.500 " " "	92,00	19-9 914	70,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500				
24 11-914	93,40	" C, de 5.000 " " "	93,20	4-7 914	73,00	Sociedad de Chamberí.....	500				
24 11-914	93,19	" B, de 2.500 " " "	94,00	16 11 914	99,50	Mediodía de Madrid.....	500				
24 11-914	94,20	" A, de 500 " " "		12-11-914	86,00	F. C. M. Z. A. Valtolid á Ariza. Serie A.	500				
20-11 914	93,75	En diferentes series.....		23-7 914	85,75	Idem id., id. id. " B.	500				
						Idem id., id. id. " C.	500				
						Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1906.					
						" " " 1.ª serie.	475				
						" " " 2.ª serie.	475				
						" " " 3.ª serie.	475				
						" " " 4.ª serie.	475				
						" " " 5.ª serie.	500				
						Ayuntamiento de Madrid.					
						Obligaciones.....					
						Idem por resultados.....					
						Id. para pago de explotaciones en el interior.					
						Cédulas para id. de id. en el ensanche...					
						Diputación provincial de Madrid,					
						Obligaciones.....					

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	289 900
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	5.030
5 por 100 amortizable.....	439.550
Acciones del Banco de España.....	5.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	7.000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	16.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
París, á la vista, cheque.....	50 000
Cambio medio.....	104,00
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres á la vista, cheque.....	82.000
Cambio medio.....	25,936
Londres, á la vista, orden de entrega.....	3 000
Cambio medio.....	25,95

Gaceta de Madrid. — Núm. 310

26 Noviembre 1914

Anexo núm. I. — Pág. 381

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 25 de Noviembre de 1914.

Va perdiendo importancia el área de perturbación atmosférica situada al SW de la península ibérica, pero aún el tiempo es de carácter liviano para la región andaluza: los vientos soplan por regla general flojos ó moderados del primer cuadrante y la temperatura ha descendido algo más que durante los días pasados sobre la meseta central.

La máxima de ayer fué de 16 grados en Almería, y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en Avila y Cuencas. Las presiones más altas se hallan en el golfo de Vizcaya y ocupan también á Castilla la Vieja.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Málaga Católica de Tánger.

Persisten las presiones débiles del SW de la península ibérica.

Es probable que continúe el levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 25 de Noviembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 657m.).

Horas.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
6h	702.50	4.5	78	NNE....	3=Flojo.....	»	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 9,6
8	702.70	3.2	80	NNE....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Idem mínima á la idem..... 1,6
10	704.31	3.1	81	NNE....	1=Ventolina..	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,8
12	705.34	7.9	72	NE.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... (?)
14	705.12	8.6	73	Calma....	0=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 187
20	708.03	4.1	85	W.....	1=Ventolina..	»	Idem (Bruma.)	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Septiembre último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real Decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo sexto de la carretera de la de Zamora á Fermoselle á Ledesma, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 90.948,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Noviembre de 1914.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo sexto de la carretera de la de Zamora á Fermoselle á Ledesma, provincia de Zamora, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1151

Alcaldía Constitucional de Algeciras.

Pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Algeciras subasta el servicio de alumbrado público de esta población por medio de electricidad.

1.ª El contratista se comprometo á prestar el servicio de alumbrado público por fluido eléctrico y por lámparas incandescentes del número de bujías que por la Comisión de Policía Urbana, de acuerdo con este Excmo. Ayuntamiento, se designe.

2.ª Será de cuenta del contratista tender los cables hasta los sitios en que han de estar las luces, instalar éstas con el

materia que facilite el Ayuntamiento y colocarias con sus correspondientes lámparas eléctricas.

3.ª Será de cuenta del Ayuntamiento la adquisición de columnas, pesantes lámparas, así como la modificación de los que actualmente existen, en caso de que por ornato lo creyese conveniente.

4.ª El número de vatios que el contratista ha de facilitar será aproximadamente el de 15.000, distribuidos en la forma que la Comisión y el Excmo. Ayuntamiento crea más ordenada dentro del perímetro de la población y barrios exteriores.

5.ª El alumbrado estará encendido desde la puesta á la salida del sol.

6.ª Por este servicio abonará el Ayuntamiento la cantidad de tres pesetas por cada 30 vatios, arrojando la suma total de 18.000 pesetas anuales, las cuales serán abonadas por mensualidades, con arreglo á la dozava parte de este presupuesto.

7.ª El contratista recibirá por inventario los aparatos, pesantes y columnas que actualmente son propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

8.ª Esta Excmo. Corporación podrá establecer luces extraordinarias cuando así lo juzgue conveniente, de conformidad con el contratista, el cual no podrá exigir por estas luces extraordinarias mayor precio que aquel que por intensidad corresponda proporcionalmente á cada luz, con arreglo al precio de cada unidad estipulado en este contrato.

9.ª La Corporación abonará al contratista el coste del tendido de cables y demás gastos de instalación que sean necesarios para dicho alumbrado extraordinario.

10. Lo estipulado en los dos artículos precedentes se entenderá de aplicación al alumbrado extraordinario que por feria se acuerde instalar en los paseos de la misma.

11. Si conviniese al Ayuntamiento aumentar el número de unidades estipula-

das en este pliego, y que han de constituir el alumbrado ordinario, abonará al contratista el importe del aumento en la forma que se estipula en la condición octava.

12. La Corporación no podrá disminuir el número de unidades que queda estipulado mientras dure el presente contrato.

13. La conservación del material que el Ayuntamiento entregue al contratista será de cuenta de éste, salvo el deterioro que el uso supone.

14. El contratista queda obligado á tener en su instalación central lámparas testigos que comprueben la intensidad de la luz con arreglo al sistema más perfecto.

15. Asimismo se obliga al contratista á tener instalados en su central eléctrica e número de pararrayas necesario.

16. El Ayuntamiento tendrá de su cuenta un empleado obrero eléctrico encargado de la limpieza, visitas y colocación de lámparas, siendo de cuenta del contratista el personal idóneo encargado de la conservación de sus líneas y accesorios.

17. La instalación, conservación y limpieza de los aparatos será de cuenta del contratista, así como el personal idóneo dedicado á este servicio, siendo responsable el contratista de las faltas que éste cometa en el ejercicio de sus cargos.

18. Este Excmo. Ayuntamiento se compromete á prestar su auxilio y apoyo moral al contratista, poniendo toda la instalación bajo la custodia y vigilancia de sus agentes.

19. El tiempo de duración del contrato será el de cinco años, contados desde el día en que se otorgue la oportuna escritura, y será prorrogable por un año, y así sucesivamente, con sujeción á estas mismas condiciones, y á voluntad de ambas partes contratantes, considerándose desde luego prorrogado si un año antes de su terminación no fuere denunciado por cualquiera de ellas.

20. A la terminación de este contrato hará entrega el contratista á este Excelentísimo Ayuntamiento de todos los aparatos, útiles y accesorios que hubiere recibido por inventario.

21. Cada una de las faltas á este contrato, ya procedan del contratista ó de su empleado, siempre que no obedezcan á causas fortuitas, serán corregidas por la Alcaldía con multa de cinco á 25 pesetas, cuyo importe será descuento de la consignación mensual que debe abonarse, previa la notificación de aquéllas.

22. El contratista, después de celebrada el contrato, no podrá pedir aumento ó disminución del precio estipulado ni rescisión del contrato.

23. La Corporación y el contratista quedarán obligados al cumplimiento de lo estipulado en el contrato desde la aprobación del mismo.

24. El Ayuntamiento abonará al contratista la suma fijada, por mensualidades vencidas, á los diez días de la presentación del recibí mensual, garantizándose este pago con el ingreso del arbitrio establecido sobre Madroños, facultándose al contratista para intervenir el dicho arbitrio y cobrar de sus productos la cantidad que se le adeude, en el caso de que el Ayuntamiento llegase á adelantarse dos mensualidades.

25. El contratista permitirá la entrada en la fábrica al Alcalde ó á sus delegados, á fin de que puedan tomar cuantos datos estimen necesarios.

26. Para hacer proposición á la subas-

ta deberá acompañarse, además de la cédula personal del proponente, documento que justifique haber depositado en la Caja General de Depósitos ó en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento la suma de 4.500 pesetas, importe del 5 por 100 de la cantidad que representa el pago de las cinco anualidades de este contrato, cuyo depósito puede hacerse en metálico ó valores públicos al precio de la cotización del día.

27. Dentro de los diez días siguientes al de la notificación el contratista constituirá la fianza definitiva, que ha de ser el 10 por 100 de la cantidad que representan las cinco anualidades de este contrato; de no hacerse así, se entenderá que renuncia al contrato, con pérdida de la fianza provisional impuesta, la que quedará á beneficio de los fondos municipales. Esta fianza puede ser constituida en los mismos valores y forma que la anterior.

28. El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal que quien de él sea, y con asistencia de un señor Concejal, por lo menos, á las cinco horas del día en que se cumplan treinta días de publicado el presente en la GACETA DE MADRID, si no fuere feriado, y al siguiente en este caso, contados desde el inmediato siguiente al de su publicación en dicho periódico oficial, con sujeción á lo determinado en la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, cuyas disposiciones se dan por reproducidas en este lugar, y á las cuales se someten las partes contratantes.

29. Una vez constituida la fianza definitiva por el rematante, le será devuelta la provisional impuesta para tomar parte en la subasta.

30. El rematante se somete para todas las incidencias á que pudiese dar lugar la ejecución del contrato al Juzgado del domicilio de esta Corporación.

31. El Letrado designado por esta Excelentísima Corporación para el bastante de poderes lo es D. Plácido Santos Lavie.

32. No podrán ser contratistas los comprendidos en el artículo 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

33. Los gastos de escritura, copia de la misma, así como los anuncios en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial*, reintegro del expediente, cualquier otro que se origine con motivo de este contrato serán de cuenta del contratista.

34. A la subasta no serán concurridos los interesados que se expresan adita por otra persona con poder bastante para ello.

35. El rematante queda obligado á facilitar el mencionado público denro de los dos meses siguientes al remate.

36. Las proposiciones han de hacerse en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta al pie, y á la baja del precio consignado en la condición 8.ª de este pliego.

Algeciras, 16 de Noviembre de 1914.— El Alcalde, Emilio Nuñez.— El Secretario, M. Pérez-Petinato.

Modelo de proposición.

D. N. N., entiendo del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del alumbrado público por medio de electricidad en la ciudad de Algeciras, inserto en la GACETA DE MADRID ó *Boletín Oficial* de la provincia de Oádiz de... de... del corriente año, se obliga á cumplir dicho servicio por la cantidad anual de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía Constitucional de Terrasa.

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo y muy Ilustre Ayuntamiento en su sesión pública ordinaria celebrada en el día 18 del mes de Noviembre en curso, se saca á segunda subasta la construcción de las obras de un edificio destinado á Grupo Escolar.

La licitación se verificará con arreglo á lo dispuesto en el artículo 49 del pliego de condiciones, haciéndose la apertura de pliegos y adjudicación provisional de las obras en las Casas Consistoriales de esta ciudad, y ante Notario público, á las once horas del primer día después de transcurridos treinta días desde el siguiente al de la publicación del pliego en la GACETA DE MADRID, ó en el siguiente si aquéllas fueran festivas.

Presidirá el acto el señor Alcalde ó Concejal en quien delegue, y concurrirán á la constitución de la Mesa los señores Presidente de la Comisión de Obras y Regidor Síndico del Municipio.

El tipo de la subasta es el de 61.900 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del timbre del Estado, clase undécima, y redactadas conforme al modelo unido al pliego de condiciones, habrán de presentarse en sobre cerrado al que acompaña separadamente el resguardo que acredita haber constituido fianza provisional por la cantidad de 3.035 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del precio de subasta.

El plazo para la presentación de pliegos empezará á contarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el anterior al señalado para la subasta.

La presentación de pliegos deberá hacerse en el Negociado de Instrucción Pública de la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme indica el artículo 50 del pliego.

Es indispensable la exhibición de la cédula personal del licitador y la entrega de un timbre móvil, clase duodécima, destinado al reintegro del recibo-certificación que necesariamente ha de expedirse.

Los sobres que contengan las proposiciones habrán de presentarse cerrados á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrá lacrarlos, precintarlos ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime convenientes á su derecho.

En el anverso de los sobres deberá hallarse escrito por el licitador: «Proposición para esta á la segunda subasta de las obras de construcción de un edificio destinado á Grupo Escolar.» Y en el reverso, y cruzado por las líneas del cierre, se hará constar, bajo la firma del presentador y del funcionario que reciba el pliego, que éste se halla intacto, ó las circunstancias que cada uno juzgue oportuno para su garantía.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentarse varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los derechos y obligaciones del rematante son las que se consignan en el pliego de condiciones facultativas y económicas que obran en el Negociado de Instrucción Pública de la Secretaría de este Excelentísimo y muy Ilustre Ayuntamiento, insertas cuando la primera subasta en la GACETA DE MADRID número 321, correspondiente al día 17 de Noviembre 1913, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 274, correspondiente al día 15 del mismo mes y año.

Tarrasa, 20 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, J. Velás Gómez. S—1150

Artillería.—Maestranza de Sevilla.

Que debiendo procederse á la contratación de las primeras materias necesarias para la ejecución del plan de labores de esta Maestranza durante el año próximo de 1915, se convoca por el presente anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre del corriente año, á las quince del mismo, en la Sala de Juntas de la mencionada maestranza, ante el Tribunal de subastas que previene el artículo 22 del vigente Reglamento de Contratación del ramo de Guerra de 5 de Agosto de 1903 y ordenes posteriores vigentes, Ley de 14 de Febrero de 1907, Reglamento de 23 de Febrero de 1908 y disposiciones complementarias,

con la obligación del postor de indicar en su proposición los establecimientos nacionales donde procedan sus productos. Las proposiciones se extenderán en un pliego de papel sellado de la clase undécima, sin enmiendas ni raspaduras, presentando á la vez el recibo de la contribución industrial y el poder, en su caso. Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, calculado por el precio límite señalado por el precio que á continuación se expresa. El depósito de garantía que hagan los licitadores se constituirá con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 21 de Febrero del corriente año (D. O., número 44).

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:
 Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.
 Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.
 Ser Catedrático excedente.
 En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad, á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

UNIDAD	CANTIDAD	MATERIALES	PRECIO	TOTAL
			LÍMITE	—
			Pesetas.	Pesetas.
Kilogramos.	13.086	Quero siller color avellana	6 60	86.295 80
Idem.....	186	Becerro siller color avellana.....	7 95	1.478 70
Idem.....	1.008	Becerro castellano color avellana	11,00	11.088 00
Número....	140	Badana abecerrada color avellana...	4,75	665,00
Idem.....	572	Pieles de cabra color avellana	9,50	5.434,00
Metros.....	20.000	Filoseda para saquetes de cartucho para calibres mayores de 0,77 metros de ancho.....	2,50	50.000 00
Idem.....	20.000	Cinta de filoseda para saquetes de 12 milímetros de ancho.....	0,15	3.000,00
SUMA.....				157.901,30

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.
 Salamanca, 23 de Noviembre de 1914.—El Rector, Salvador Ouesta. P—5129

El pliego general de condiciones que deberá regir en dicho acto se hallará de manifiesto en la Maestranza de Artillería de Sevilla todas las días no feriados, desde las nueve de la mañana hasta las diez y seis de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales hasta la víspera de la subasta.
 En el mismo acto se verificará licitación por puja á la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones que resulten iguales, y al terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.
 Sevilla, 21 de Noviembre de 1914.—El Coronel, Director, Pedro del Castillo.

lor avellana, á tantas pesetas con tantos céntimos.
 La badana abecerrada, color avellana, á tantas pesetas con tantos céntimos.
 La piel de cabra, color avellana, á tantas pesetas con tantos céntimos.
 El metro de filoseda para saquetes de cartuchos para calibres mayores, á tantas pesetas con tantos céntimos.
 El metro de cinta de filoseda para saquetes de 12 milímetros de ancho, á tantos céntimos.
 Se expresará todo en letra, sin enmienda ni raspadura.
 (Fecha y firma del proponente.) S—1148

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Letras, con destino al Instituto general y técnico de Salamanca.
 Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:
 Haber cumplido veintidós años.
 Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Letras ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.
 Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:
 Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.
 Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios.
 Ser Catedrático excedente.
 En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Modelo de proposición.
 D. N... N... N..., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal expedida en ..., número ..., enterado del anuncio que ha sido publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de Sevilla, número ..., de fecha ..., y pliego general de condiciones para contratar el suministro de filoseda, cueros y demás cortidos necesarios para los servicios que se han de efectuar en la Maestranza de Artillería de Sevilla durante el año de 1915, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del citado pliego, á verificar la entrega, sujeción á las condiciones de dichos pliegos y á los precios siguientes:
 El kilogramo de quero siller color avellana, á tantas pesetas con tantos céntimos.
 El kilogramo de becerro siller color avellana, á tantas pesetas con tantos céntimos.
 El kilogramo de becerro castellano, co-

ADMINISTRACION PROVINCIAL
Universidad de Salamanca.
 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto ley, de 25 de Junio de 1875, se proveerán por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias, con destino al Instituto general y técnico de Salamanca.
 Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:
 Haber cumplido veintidós años.
 Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad de Ciencias, ó tener los ejercicios del grado; debiendo presentar antes de tomar posesión el correspondiente título.

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.
 Salamanca, 23 de Noviembre de 1914.—El Rector, Salvador Ouesta. P—5124

RECTORADO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso extraordinario de ingreso de Maestros interinos ascendidos á propietarios, anunciado en la Gaceta de 15 de Octubre del año actual.

PROPUESTA para proveer en propiedad las Escuelas de 500 pesetas, que quedaron desiertas en la primera convocatoria inserta en la GACETA de 30 de Junio último.

NÚMERO de la relación.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	
		PUEBLO	PROVINCIA
Maestros.			
142	D. José María Maldonado Grajera.....	Pueb'la de Eca.....	Soria.
148	Miguel Ramos Orezuela.....	Matute y Sepúlveda.....	Idem.
150	Juan González Bell.....	Pozadas.....	Logroño.
164	Jerónimo Jiménez López.....	Abión.....	Soria.
240	Gregorio Pozalbo Sánchez.....	Aldehuela de Agreda.....	Idem.
264	Juan Jiménez Gómez.....	Urdants.....	Logroño.
292	José Basegana Brosa.....	Parujosa.....	Zaragoza.
292	Francisco Cebalga Lelva.....	Adjudicada la que solicita.....	"
325	Emilio Tejero Granadas.....	Hojosa de la Sierra.....	Soria.
344	Luis Jaque Osera.....	Torremedianá.....	Idem.
349	Rafael Roselló Bonet.....	Centenero.....	Huesca.
384	Ramón Gilbas Maril.....	Linés de Broto.....	Idem.
406	Antonio Ruiz Gálvez.....	Vademadera.....	Logroño.
414	Antonio Alaminos Espinosa.....	Adjudicada la que solicita.....	"
417	Bías Pujatos Crespo.....	Valdejeña.....	Soria.
EXCLUIDOS.			
	D. Victoriano Vinuesa Caballero.....	Por no estar comprendido en la lista de los primeros 500 Maestros ascendidos á propietarios.	
	Mauricio Graña Expósito.....		
Maestras.			
88	D.ª Salud Alcázar Gámez.....	Secorún y Laguarda.....	Huesca.
133	Pasuala María Navarro.....	Frechilla.....	Soria.
160	María de la Encarnación Martínez Martínez.....	Borjabad.....	Idem.
192	Francisca Montoro Orts.....	Adjudicadas las que solicita.....	"
195	Francisca G I Domingo.....	Novales.....	Huesca.
208	Vicenta Laura Vázquez Muñoz.....	Abioncillo.....	Soria.
212	Dolores Bañón Martínez.....	Aldehuela de Calatayazor.....	Idem.
216	Pilar María Ochoa.....	Yeba.....	Huesca.
219	Ana Borroat Benito.....	Cañiceras.....	Soria.
269	Josefa Navarro Esteller.....	Adjudicadas las que solicita.....	"
271	Ana Tapia Pérez.....	Acoijos.....	Soria.
272	D.ª Lorea Rejano Casares.....	Erdac.....	Huesca.
274	Angela Fúster Marced.....	Solvata.....	Idem.
275	Rosario Díz Hernández.....	Fuerras y Castillejo.....	Soria.
278	Francisca González Visagra.....	Vizcamp y Estall.....	Huesca.
284	Francisca Eustaquia López y López.....	Adjudicadas las que solicita.....	"
296	Mercedes Rizo Maciá.....	Chiró.....	Huesca.
304	María Albar Ruiz.....	Escañu.....	Idem.
306	Hilpólita T. Gállego Castillo.....	Vilvieira de los Nabas.....	Soria.
310	María Purificación Torralba Jiménez.....	Fuentebella.....	Idem.
317	Manuela María Toliano.....	Adjudicadas las que solicita.....	"
320	Carmen de León Nieff.....	Paérotas.....	Huesca.
323	Manuela Balarta Ortés.....	Adjudicadas las que solicita.....	"
323	Florencia Fernández.....	Orín y Pedrell.....	Huesca.
331	Juan Moragón Bustamante.....	Adjudicada la que solicita.....	"
333	Isa Florer Sánchez.....	Ayerbe de Broto.....	Huesca.
336	Argemira Oliver Moya.....	Villacastell.....	Idem.
337	Victoria Arvedo Morala.....	Adjudicadas las que solicita.....	"
339	Antonia Gámez de las Horas.....	Giral y Campol.....	Huesca.
341	María de los Dolores Segura Gállego.....	Adjudicadas las que solicita.....	"
347	Isabel López Alborn.....	Muro de Boria.....	Huesca.
368	Angela Cano Párras.....	Marino de San Prieto.....	Idem.
378	María de la O. Gerola Salvador.....	Adjudicadas las que solicita.....	"
379	Hortensia Pérez Lucía.....	Mondor.....	Huesca.
397	Adelina García Gimeno.....	Barbus y Almille.....	Idem.
398	Victoria Garrido Vázquez.....	Adjudicadas las que solicita.....	"

NÚMERO de la relación.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE	
		PUEBLO	PROVINCIA
406	D. ^a Amalia Planellés Sala.....	Soperún.....	Huesca.
411	María del Rosario Marchán y Vélez.....	Beno.....	Idem.
416	Carmen Martínez Arribas.....	Adjudicadas las que solicita.....	>
422	Celestina Navería González.....	Idem.....	>
431	Amparo López Plaza.....	Idem.....	>
434	Iluminada Garrido Vidal.....	Idem.....	>
439	Encarnación Hernández Camerón.....	Beatus.....	Huesca.
447	María Ortiz Cano.....	Orús y Sobás.....	Idem.
450	Trinidad Fernández Medina.....	Basarán.....	Idem.
499	Dolores Castell Córdoba.....	Usón.....	Idem.
499	Julia Samiñán Rodríguez.....	Adjudicadas las que solicita.....	>

ADVERTENCIAS. En el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se formularán por los interesados las reclamaciones que procedan. Transcurrido este plazo, se harán los nombramientos de los propuestos.

Los nombrados quedarán obligados á posesionarse de la Escuela que se le adjudique, entendiéndose que, de no efectuarlo ó de renunciar la plaza, pierden su derecho de ingreso en propiedad por concurso.

Zaragoza, 21 de Noviembre de 1914.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

P—5122

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lérida.

D. Luis G. Jiménez Ólona, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital, por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los años 1912, 13 y 14, contra D.^a Antonia Bosch Peiró, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del propio mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicha deudora, sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en esta ciudad, y partida Canot, de cuatro jornales; lindante: á Oriente, con Manuel Forns; á Mediodía, partida de Aljaca; á Poniente, con Antonio Fiol, y á Norte, con Antonio Rubio.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D.^a Antonia Bosch Peiró, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Lérida, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á la expresada deudora para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, Democracia, número 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaran, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P—4978

D. Luis G. Jiménez Ólona, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital, por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los años 1912, 13 y 14, contra D. Ignacio Bonet Melé, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del propio mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en esta ciudad, y partida Marimunt, de dos jornales y seis porras; lindante: por Oriente, con José Balés; Mediodía, con Pedro Flix; Poniente, con acquia, y Norte, con acquia.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Ignacio Bonet Melé, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Lérida, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al expresado deudor para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, Democracia, 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaran en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecta á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P—4979

D. Ramón Arqués y Pores, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Lérida (2.^a Sección).

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en el pueblo de Alcarraz, por débito á la Contribución urbana de los años 1907, 1908, 1909, 1911, 1912 y 1913, contra D. José Esteve Daisez, de ignorado paradero, se ha dictado con fecha 10 del actual la providencia del tenor literal siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. José Esteve Daisez, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubierto con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Diciembre de 1914, á las nueve de la mañana, en las oficinas de esta Agencia, sitas en Lérida, Campos Eliseos, Villa Carmen, número 1, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del valor dado á la finca en su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á D. José Esteve Daisez y anúciense al público por medio de edictos fijados en la Casa Consistorial de Alcarraz y por inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.»

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del referido D. José Esteve Daisez, y á fin de que pueda serle notificada en forma la trascrita providencia y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Alcarraz, firmada por el señor Alcalde y dos testigos, autorizándola en Alcarraz, á 11 de Noviembre de 1914.—R. Arqués.

P—4970

D. Luis G. Jiménez Ólena, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital, por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los años 1912, 13 y 14, contra D. Antonio Carrera Gasí, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del propio mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en esta ciudad, y partida Plans del Bisbe, de tres jornales; lindante: á Oriente, con río Segre; á Mediodía, con Juan Maselles; á Poniente, con Jaime Flís, y á Norte, con José Jové.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Antonio Carrera Gasí, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Lérida, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al expresado deudor para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, Democracia, número 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaran en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P—4972

D. Luis G. Jiménez Ólena, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital, por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los años 1912, 13 y 14, contra D. Francisco Bosch Mata, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del propio mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en esta ciudad, y partida Aubarés, de tres jornales; lindante: á Oriente, con Pedro Comés; á Mediodía, con acaquia; á Poniente, con Pedro Comés, y á Norte, con José Masip.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Francisco Bosch Mata, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Lérida, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

da, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al expresado deudor para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, Democracia, 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaran en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P—4977

D. Luis G. Jiménez Ólena, Recaudador auxiliar del arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital, por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los años 1912, 1913 y 1914, contra la viuda de Francisco Esfurull, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del propio mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicha deudora, sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en esta ciudad, partida Comajuncosa, de un jornal y ocho perras; lindante: á Oriente, con Miguel Potegrí; á Mediodía, con carretera; á Poniente, con José Bisaca, y á Norte, con Francisco Dolset.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la viuda de D. Francisco Esfurull, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Lérida, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á la expresada deudora, para que en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, Democracia, 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaran en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P—4976

D. Luis G. Jiménez Ólena, Recaudador auxiliar del arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital, por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los años 1912, 13 y 14, contra D. Juan Camps, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del propio mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en esta ciudad, partida Grañen, de tres jornales; lindante: á Oriente, con Juan Camps; á Mediodía, con camino, á Poniente, con Antonio Virgili, y á Norte, con el río.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Juan Camps, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Lérida, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al expresado deudor para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, Democracia, 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaran en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firma en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P—4975

D. Luis G. Jiménez Ólena, Recaudador auxiliar del Arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital, por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los años 1912, 1913 y 1914, contra D. Martín Canales, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del propio mes, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor, sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en esta ciudad, y partida Mariñuet, de un jornal y una perra; lindante: á Oriente, con Antonio Canales; á Mediodía, con acaquia; á Poniente, con Buenaventura Casol, y á Norte, con camino.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D. Martín Canales, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Lérida, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere al expresado deudor para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, Democracia, número 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaran en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

cibimiento de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P—4974

D. Luis G. Jiménez Otona, Recaudador auxiliar del arriendo de Contribuciones de esta provincia.

En el expediente individual de apremio en acumulación seguido en esta capital, por débitos á la Contribución rústica correspondiente á los años 1912, 13 y 14, contra D.^a Teresa Carrera Cornadó, de ignorado paradero, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en providencia de 7 del propio mes, se trabó formal embargo para asegurar la responsabilidad de dicha deudora, sobre la finca que á continuación se describe:

Tierra en esta ciudad y partida Torres, de cinco jornales; lindante: á Oriente, con Tomás Mosell; á Mediodía, con Pedro Alvari; á Poniente, con Francisco Prenafita, y á Norte, con Tomás Mosell.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de D.^a Teresa Carrera Cornadó, y á fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de Lérida, firmada por el señor Alcalde y dos testigos.

Asimismo, por la presente se requiere á la expresada deudora para que, en conformidad á lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y entregue en las oficinas de este Arriendo, Democracia, número 2, primero, en el plazo de tres días, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apremio de suplirlos á sus costas, á cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para que libre certificación en relación de lo que respecto á los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Lérida á 14 de Noviembre de 1914.—Luis G. Jiménez.

P—4978

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de León.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 13 del corriente la apertura legal de una calle del Ensanche, de esta ciudad, sin nombre, que linda: por el Sur, con la calle de Ordoño II, y por el Norte, con la de Fajeros, se convoca por el presente á los propietarios en cuyos terrenos haya de edificarse con la fachada sobre esta nueva vía á la reunión que habrá de celebrarse á las once (11) del lunes 7 del próximo Diciembre en el despacho oficial de esta Alcaldía, con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 81

del Reglamento de 19 de Febrero de 1877 y tomar los acuerdos que procedan.

León, 17 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Lucio G. Lomas. M—5128

ANUNCIOS OFICIALES

La Ganadera Española.

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Domicilio social, Orense, Moratin, 1.

El Consejo de Administración de esta Compañía acordó la anulación de los títulos correspondientes á las acciones números 185 al 196, ambos inclusive, y expedir duplicados de los mismos, toda vez se hallan perjudicadas y anunciada su enajenación en públicas subasta, todo ello con arreglo á la vigente legislación mercantil.

Orense, 19 de Noviembre de 1914.—El Vocal interventor, Alfonso Janquera.—V.^o B.^o: El Presidente del Consejo de Administración, Fermín García.

X—2151

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 590.789 y 596.872, expedidos por este Establecimiento en 1.^o de Febrero y 19 de Marzo de 1903, á favor de D.^a Esperanza Pérez Palacios, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 30 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Noviembre de 1914.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X—2144

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 180.164, expedido por este Establecimiento en 19 de Enero de 1883, á favor de D. José Suárez Guanes, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de Noviembre de 1914.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio.

X—2150

Banco de España:

León.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos transmisibles, números 5.454 y 6.845, expedidos por esta sucursal, el primero en 18 de Enero de 1910, á favor

de D. Andrés Pérez y Pérez y D.^a Cecilia Luengo Pérez, y el segundo en 13 de Abril de 1914, á favor de D. Andrés Pérez y Pérez, D.^a Cecilia Luengo Pérez y D.^a Carolina Pérez Luengo, ambos á retirar indistintamente, se anuncia al público por tercera vez, para el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 2 de Noviembre de 1914.—El Secretario, José de Oria. X—2029

Banco de España.

San Sebastián.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 21.501, de 5.600 pesetas nominales en Duda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal en 20 de Marzo de 1901, á nombre de D.^a Juana Machineta, viuda de Mocosos, se anuncia al público por primera vez, á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, advirtiendo, según dispone el artículo 6.^o del Reglamento, que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo y quedando exenta de responsabilidad.

San Sebastián, 16 de Noviembre de 1914. El Secretario, Manuel López.

X—2147

Cooperativa Electrica Madrid.

Habiéndose extraviado los resguardos números 1.525 y 4.599, representativos de dos acciones serie B de esta Compañía, números 186 y 187, expedido por la misma á favor de D. Cándido Acevedo, cuyo valor nominal asciende á 50 pesetas por acción, que se halla completamente desembolsado, se anuncia al público para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Noviembre de 1914.—El Subdirector, Tomás Marina. X—2143